



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001 31-03-006-2018-00619-00
Demandante	- BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	- JOSÉ FERNANDO RESTREPO VARGAS - FLOR MARIA PEREZ GARCÍA
Asunto	Tiene en cuenta concurrencia y ordena oficiar 4.
A.S.	1031V (689)

Se **TIENE EN CUENTA** la **CONCURRENCIA DE EMBARGO** comunicada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, respecto del derecho que ostenta la demanda FLOR MARIA PEREZ GARCÍA sobre el inmueble identificado con M.I. 001-391490, toda vez que la oficina de registro informó la no inscripción del embargo con respecto al derecho del sr JOSÉ FERNANDO RESTREPO VARGAS.

Comuníquese al MUNICIPIO DE MEDELLIN, Proceso por Impuestos Municipales (VALORIZACIÓN) -FONVALMED-, que dentro de la debida oportunidad procesal se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 465 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9d9d35fa38f8583f061d0f4191de0c5c32f86ed1bb03584bf0ae2b9bae797b5

Documento generado en 22/04/2021 01:14:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>